

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1215 O Street, MS 8-30
Sacramento, CA 95814
TTY: 711
(833) 421-0061



7 de octubre de 2021

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: RESTABLECIMIENTO DE CAMPAMENTOS, RECREACIÓN SOCIAL Y OTROS SERVICIOS SEGÚN LA SECCIÓN 4648.5 DEL CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES

A partir del 1 de julio de 2021, los cambios en la sección 4648.5 del Código de Bienestar e Instituciones ("Welfare and Institutions", en lo sucesivo, "W&I", por sus siglas en inglés) restablecen la autoridad a los centros regionales para financiar los servicios de acampar y gastos relacionados al traslado, actividades de recreación sociales, servicios educativos para niños de tres a 17 años, inclusive de edades similares, terapias no médicas, incluyendo pero no limitado a recreación especializada, arte, danza y música. Se recomienda a los centros regionales que tomen medidas proactivas para informar a sus comunidades de los cambios en la sección 4648.5 del Código W&I.

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) pide a los centros regionales brindar información a los coordinadores de servicios y llevar a cabo la divulgación a los clientes, las familias, los proveedores y organizaciones de comunidades locales para facilitar el conocimiento de la disponibilidad de estos servicios. La divulgación y transmisión de información debe extenderse a los individuos y familias que normalmente no utilizan estos tipo de servicios u otros servicios otorgados por los centros regionales, pero que pueden beneficiar de ellos. Al desarrollar las actividades de divulgación, los centros regionales deben considerar acciones que aumenten el conocimiento y faciliten la transmisión de información a las personas que no hablan inglés y a comunidades de color. Los coordinadores de servicios deben hablar de la disponibilidad de estos servicios restablecidos y las necesidades relacionadas de los clientes durante la reunión del Plan de Programa Individual, según la sección 4646(a) del Código W&I.

Cada centro regional debe enviar un plan de divulgación al Departamento. Además, cada centro regional debe revisar sus pólizas de compra de servicios (POS, por sus siglas en inglés) según sea necesario, para reflejar el restablecimiento de la financiación de estos servicios y promover el cumplimiento de este cambio en el estatuto, y enviarlas al departamento para su revisión y aprobación. El plan de divulgación y las pólizas de compra revisadas deben enviarse al Departamento antes del 15 de diciembre de 2021.

“Creando alianzas, apoyando opciones”

Directores Ejecutivos de los Centros Regionales
7 de octubre de 2021
Página dos

El Departamento traducirá esta correspondencia a los idiomas clave identificados y publicará las versiones en inglés y traducidas en nuestro sitio web. Si tiene alguna pregunta sobre esta correspondencia, por favor póngase en contacto con su Intermediario Primario o con la Oficina de Operaciones Comunitarias llamando al (833) 421-0061.

Atentamente,

Original firmado por:

ERICA REIMER SNELL
Directora Diputada
División de Servicios Comunitarios

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional